



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario - Nulidad Absoluta
Demandante	Dayive Stella Nadjar Pallares
Demandado	Carlos Eduardo Caballero Rueda
Asunto	Rechaza demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00353-00

Encontrándose al despacho el expediente del epígrafe se advierte que a través de auto calendado el pasado 28 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda, en el que se le advirtió al extremo actor el deber de subsanar dentro del término legal de cinco días.

En este orden de ideas, cabe anotar que aun cuando el auto descrito con antelación se notificó debidamente, la parte actora se abstuvo de dar cumplimiento a la orden impartida, por lo que al no avenirse a cumplir con la carga procesal descrita en líneas anteriores, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda del epígrafe.
2. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.
3. Por secretaría, DÉJENSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf105bccd487c6507ddf9c46e67bb19b49f3072945bd1f68860e278f38da6f9

Documento generado en 12/10/2020 01:09:01 p.m.